

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de Julio de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 s/licencia sin goce de haberes SALVA, Santiago (art. 34 del R.L.J.N.)" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, doctor Santiago Salvá solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a fin de desempeñar transitoriamente la función de Inspector de Asuntos Internos de la Oficina de Control de la Corrupción y Abuso Funcional, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 4, el señor Juez a cargo del citado juzgado, presta conformidad a la licencia solicitada.


Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de julio ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION